

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez y los Señores Walter Fabián Mancinelli D.N.I. n° 16.969.929, la señora María Rosana Mancinelli D.N.I. n° 17.776.973, y doña Edith Rocha L.C. n° 4.298.931 domicilio en calle Belgrano esquina 9 de julio de Roque Pérez, por el que los mismos ceden y transfieren sin cargo a la Comuna una fracción de terreno de su propiedad que es parte de las fracciones nombradas catastralmente como: C: VI, Sec: rural, parcelas: 667 y 668, de aproximadamente dos mil trescientos treinta y nueve (2339) metros cuadrados, lindante con la calle de tierra divisoria de la planta urbana y el Cuartel VI, con destino a su ampliación, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en las actuaciones del Expediente N° 4096 - 1541/03 que es parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- La Municipalidad toma a su cargo en el mismo acuerdo el cerramiento de los predios, delimitando la propiedad privada y la fracción que se cede y transfiere, la que según el destino detallado en el artículo anterior será afectada al dominio público.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 14 de agosto de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.400 con fecha 14/08/2003.-